

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE DEIÀ

6315 *Resolución nombramiento tenencias de la alcaldía*

Yo, Lluís Enric Apesteigua Ripoll, como alcalde del Ayuntamiento de Deià investido por el pleno día 17 de junio de 2023, según la facultad que me otorga el artículo 21.2 y el artículo 124.4 e) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- NOMBRAR de entre las regidoras y los regidores (como determina 23.3 de la ley 7/1985 cuando no existe Junta de Gobierno Local)

- como Primera teniente de alcalde la María Cristina López Martí;
- como Segundo teniente de alcalde Josep Salas Jiménez;
- como Tercera teniente de alcalde la Gabriele Marianne Poppelreuter;
- como Cuarta teniente de alcalde María Henar Arribas Simón.

A las tenientes y al teniente de alcalde les corresponderá sustituir esta alcaldía en la totalidad de sus funciones en casos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento que le imposibilite el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- ESTABLECER que cuando el alcalde tenga que ausentarse del término municipal, designará, mediante Decreto, la duración de su ausencia, nombrando el teniente o la teniente de alcalde que tenga que asumir sus funciones.

Si no se confiriera esta designación de forma exprés, el alcalde será sustituido por la Primera teniente de alcalde; si no fuera posible, por el Segundo; si no fuera posible, por la Tercera; y si no fuera posible, por la Cuarta. En cualquier caso, tendrán que rendir cuenta ante el resto de la Corporación, sin que durante el mismo día pueda actuar como alcaldesa o alcalde accidental más de uno de ellos.

Tercero.- PUBLICAR, en conformidad con el que dispone el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de los entes locales, la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Cuarto.- COMUNICAR esta Resolución a las tenientes y al teniente de alcalde afectados, haciéndolos constar que tendrán que mantener informado el alcalde del ejercicio de sus atribuciones como alcaldesa o alcalde accidental, no pudiendo, durante el mencionado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por el alcalde con anterioridad, ni otorgar otras de nuevas.

Quinto.- RENDIR CUENTA al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento del que prevé el artículo 38 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

(Firmado electrónicamente: 28 de junio de 2023)

El alcalde

Lluís Enric Apesteigua Ripoll